Granada– Meta, 03 de Noviembre de 2026

Doctor
JUAN CARLOS MENDOZA RENDÓN
Alcalde Municipal
Granada – Meta

Ref. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL"**

1. INFORMACIÓN GENERAL

La adquisición proyectada no solo atiende a una necesidad funcional de la administración, sino que se encuentra plenamente articulada y soportada financieramente a través de los proyectos de inversión vigentes en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Granada y recursos del presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con la siguiente distribución técnica y presupuestal.

INVERSIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	202600000013740
SECTOR:	23 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2302 FOMENTO DEL DESARROLLO DE APLICACIONES, SOFTWARE Y CONTENIDOS PARA IMPULSAR LA APROPIACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)
NOMBRE DE LA META:	HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GOBIERNO DIGITAL IMPLEMENTADAS
CÓDIGO DE LA META:	2302086
FUENTE:	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($9.868.000,00) NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	45221
FUENTE:	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($8.206.000) OCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS M.CTE.
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	49622
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES EN GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503130055
SECTOR:	45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
NOMBRE DE LA META:	SERVICIOS TECNOLÓGICOS
CÓDIGO DE LA META:	4599007
FUENTE:	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($10.563.000,00) DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE - 0055
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	4526601
FUENTE:	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($47.868.000)
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	45221, 4526601
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503130074
SECTOR:	19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA:	1903 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
NOMBRE DE LA META:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
CÓDIGO DE LA META:	1903034
FUENTE:	1.3.3.4.22 R.B. Derechos por la explotación juegos de suerte y azar.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($14.843.000,00) CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	91122
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN Y VICTIMA EN GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503130023
SECTOR:	41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA:	4103 INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
NOMBRE DE LA META:	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
CÓDIGO DE LA META:	4103050
FUENTE:	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($910.000,00) NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	4522
FUENTE:B	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación.
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – DESARROLLO DE OFERTA SOCIAL, PRODUCTIVA Y DE PROTECCIÓN HACIA LAS MUJERES EN GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503130042
SECTOR:	41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA:	4103 INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

NOMBRE DE LA META:	SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE
CÓDIGO DE LA META:	4103052
FUENTE:	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($16.100.000,00) DIECISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	4522
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – FORTALECIMIENTO A ACTORES DEL TERRITORIO Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503130068
SECTOR:	41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA:	4103 INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
NOMBRE DE LA META:	SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE
CÓDIGO DE LA META:	4103052
FUENTE:	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($59.759.000,00) CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	4522
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, CON IDENTIDAD SEXUAL DIVERSA, MUJER Y OTROS EN GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	202400000001735
SECTOR:	45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4103 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
NOMBRE DE LA META:	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS
CÓDIGO DE LA META:	4502038
FUENTE:	1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre destinación.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($4.400.000,00) CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	4522
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES Y A LA CONVIVENCIA CIUDADANA DESDE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y COMISARIA DE FAMILIA EN GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503130012
SECTOR:	45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
NOMBRE DE LA META:	SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE CONTRAVENCIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA
CÓDIGO DE LA META:	4501081
FUENTE:	1.3.3.4.17 Multas código nacional de policía y convivencia.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($41.599.000,00) CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	45250, 4526601, 4731401, 4731102, 47215

FUENTE:	1.3.3.3.20 R.B. Estampillas
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($9.091.000,00) NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	45250, 4731102
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA ADOLESCENCIA CON PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS EN GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503130010
SECTOR:	41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA:	4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
NOMBRE DE LA META:	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES
CÓDIGO DE LA META:	4102052
FUENTE:	1.3.3.3.20 R.B. Estampillas
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($38.782.000,00) TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	45250, 45262, 4721101
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CON APOYO DEL BATALLÓN EN GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	202400000001700
SECTOR:	45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
NOMBRE DE LA META:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CÓDIGO DE LA META:	4501029
FUENTE:	1.3.3.4.01 Contribución sobre contratos de obra pública.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($100.000.000,00) CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	45250, 45262, 4721101
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN Y VICTIMA EN GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024503130023
SECTOR:	45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4502 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
NOMBRE DE LA META:	SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA
CÓDIGO DE LA META:	4502033
FUENTE:	1.3.3.8.04. R.B. SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4,5 y 6.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($14.350.000,00) CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	4526601, 45221
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

NOMBRE DEL PROYECTO:	AJUSTE – SERVICIO DE APOYO A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	202500000030176
SECTOR:	45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
NOMBRE DE LA META:	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA
CÓDIGO DE LA META:	4503018
FUENTE:	1.2.2.0.00 Ingresos Corrientes de destinación específica por Acto Administrativo.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($1.200.000,00) UN MILLÓN DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	4721101
POBLACIÓN BENEFICIADA	1

FUNCIONAMIENTO

FUENTE:	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación.
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	($49.000.000,00) CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	62284

2. Descripción de la Necesidad

El Municipio de Granada, Meta, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las funciones que le corresponden como entidad, debe garantizar el adecuado funcionamiento de la administración municipal y la prestación eficiente de los servicios a cargo de sus diferentes dependencias. Para ello, es necesario contar con los recursos humanos, físicos y tecnológicos que permitan desarrollar las actividades administrativas, atender oportunamente a la comunidad y cumplir las obligaciones legales y administrativas de la entidad.

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. De igual manera, el artículo 209 establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este mismo sentido, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución establece como atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de estas funciones, la Alcaldía Municipal de Granada debe contar con las condiciones necesarias para que sus diferentes secretarías, oficinas y dependencias puedan desarrollar de manera adecuada las actividades que les han sido asignadas. Actualmente, buena parte de estas actividades dependen del uso permanente de herramientas tecnológicas para elaborar documentos, manejar bases de datos, atender solicitudes de los ciudadanos, realizar trámites, efectuar registros, elaborar informes, administrar sistemas de información, comunicarse con otras entidades y cumplir con las obligaciones de publicación y reporte que exige la normativa vigente.

El avance de los procesos de transformación digital de las entidades públicas también ha generado una mayor dependencia de los equipos de cómputo y demás herramientas tecnológicas. La utilización de plataformas institucionales, sistemas de información, medios electrónicos, herramientas de gestión documental, servicios de comunicación y diferentes aplicaciones necesarias para el funcionamiento de la administración requiere que los funcionarios y contratistas cuenten con equipos que tengan condiciones adecuadas de funcionamiento y capacidad suficiente para desarrollar sus labores.

En la actualidad, el Municipio presenta la necesidad de fortalecer y renovar parte de sus equipos tecnológicos, debido al uso continuo de los elementos existentes, el desgaste propio del tiempo, la obsolescencia de algunos equipos y las necesidades que han surgido con el crecimiento de las actividades administrativas. Estas situaciones pueden generar dificultades para el desarrollo normal de las funciones, demoras en la atención de los usuarios, inconvenientes en el manejo de la información y mayores tiempos para realizar actividades que requieren herramientas informáticas.

La necesidad no se limita únicamente a computadores. Para garantizar un adecuado funcionamiento de las diferentes áreas de la administración, también se requiere disponer de periféricos, accesorios, dispositivos y demás elementos tecnológicos que permitan complementar, mantener y mejorar las estaciones de trabajo existentes. Entre estos elementos pueden encontrarse, de acuerdo con las necesidades identificadas por las dependencias, computadores de escritorio o portátiles, monitores, impresoras, dispositivos de almacenamiento, accesorios, elementos de conectividad y otros equipos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

La adquisición de estos elementos permitirá mejorar las condiciones de trabajo de las diferentes dependencias, facilitar el desarrollo de las actividades diarias, fortalecer la atención a la ciudadanía y apoyar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. De igual manera, permitirá contar con herramientas adecuadas para la elaboración, procesamiento, almacenamiento, consulta y transmisión de la información que se genera como consecuencia de la gestión administrativa.

Esta necesidad también se relaciona con las acciones que adelanta el Municipio en materia de Gobierno Digital, gestión de la información, seguridad de los datos, atención al ciudadano, transparencia y fortalecimiento institucional. El adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos contribuye a que los procesos internos se desarrollen de manera más organizada y oportuna y a que la información requerida por los ciudadanos, organismos de control y demás entidades pueda ser atendida dentro de los términos establecidos.

De otra parte, las diferentes dependencias de la Administración Municipal han identificado requerimientos relacionados con la disponibilidad y actualización de equipos tecnológicos para el cumplimiento de sus funciones. Estas necesidades se encuentran relacionadas con las actividades administrativas, sociales, de salud pública, inclusión social, seguridad y convivencia ciudadana, gestión del riesgo, atención a la población y demás acciones que hacen parte de la gestión municipal.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de contratación que permita adquirir de manera integral los equipos de cómputo, periféricos, accesorios y demás elementos tecnológicos requeridos, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio. La adquisición conjunta permitirá atender las necesidades identificadas y garantizar que los elementos suministrados sean compatibles con las condiciones técnicas requeridas por la entidad.

La contratación deberá adelantarse de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal y atendiendo los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. En este sentido, previo al inicio del proceso, el Municipio debe determinar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para satisfacer la necesidad identificada y establecer las características de los bienes que requiere adquirir.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deben permitir establecer la conveniencia y oportunidad de la contratación, así como las condiciones necesarias para su adecuada ejecución. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde los aspectos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos.

En consecuencia, el Municipio de Granada, Meta, requiere adelantar la adquisición de los bienes tecnológicos que permitan atender las necesidades actualmente identificadas y fortalecer la capacidad operativa de sus diferentes dependencias. La disponibilidad de estos elementos contribuirá al desarrollo normal de las actividades institucionales, a una mejor prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal y al cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en los instrumentos de planeación municipal.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes requeridos y las condiciones del mercado, el Municipio adelantará el proceso de contratación mediante la modalidad que legalmente corresponda, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, incluyendo las normas que resulten aplicables a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la "COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA, META", con el fin de atender las necesidades de las diferentes dependencias, mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades institucionales y contribuir al cumplimiento de las funciones y objetivos de la Administración Municipal.

3 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta conveniente para el Municipio de Granada Meta, teniendo en cuenta la necesidad de contar con equipos de cómputo, periféricos, accesorios y demás elementos tecnológicos que permitan fortalecer el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. La adquisición de estos elementos permitirá atender las necesidades identificadas y mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios y contratistas que requieren herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades.

Así mismo, realizar la adquisición de manera conjunta permitirá organizar mejor las necesidades de las diferentes dependencias, facilitar el proceso de compra y procurar un uso adecuado de los recursos públicos, buscando que los equipos y elementos adquiridos cumplan con las características y condiciones técnicas requeridas por la entidad.

La contratación también es oportuna, toda vez que la disponibilidad de estos elementos se requiere durante la presente vigencia para garantizar la continuidad de las actividades administrativas y evitar que las limitaciones o el deterioro de los equipos existentes afecten el desarrollo normal de las funciones de la Administración Municipal. Contar con equipos adecuados permitirá atender de manera más eficiente a la comunidad, realizar los trámites y actividades administrativas dentro de los tiempos establecidos y cumplir con los compromisos y metas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

De igual manera, la adquisición contribuirá al fortalecimiento de las acciones relacionadas con Gobierno Digital, manejo de la información, atención al ciudadano y demás procesos que requieren el uso permanente de herramientas tecnológicas. Por estas razones, se considera necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación dentro de la vigencia actual, de acuerdo con las necesidades y disponibilidades de la entidad.

4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 Objeto: "COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA FORTALECER Y GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.".

4.2 Tipo de contrato: Compraventa – Modalidad: Selección Abreviada Por Subasta Inversa.

4.3 Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECTOR
432115	Computadores	43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones

4.4 **Diseños, autorizaciones, permisos y licencias:** La secretaria de Planeación, especifica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, autorizaciones permisos y licencias

4.5 **Especificaciones técnicas:** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del anexo **"ANEXO EP N°. 1 LA FICHA TÉCNICA** "para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo.

3.1 OBLIGACIONES

3.6.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
9. Aprobar las pólizas

3.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.6.2.1 GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.6.2.2 ESPECÍFICAS

Para atender el propósito relacionado con este contrato, se deben adelantar una serie de actividades que corresponden a las detalladas en el siguiente cuadro y de acuerdo como se relaciona a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos, anexo técnico N° 1 y los Pliegos de Condiciones.
3. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Municipio y el contratista.
4. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
5. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
6. Garantizar el suministro de 47 equipos de cómputo de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico N° 1.
7. Garantizar que los equipos y/o programas que se entregan con aquéllos se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
8. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.
9. Presentar informe de actividades en medio magnético (formato Word) y físico, del desarrollo y ejecución del contrato con sus respectivos soportes y registros fotográficos

3.7 Forma de Pago:

El Municipio de Granada, Meta, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante un único pago, una vez se haya realizado la entrega total de los bienes contratados y se haya verificado que cumplen con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas.

Para realizar el pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura y/o cuenta de cobro, según corresponda.
- Certificado de ingreso de los elementos al Almacén Municipal.
- Evidencias fotográficas de los bienes entregados, en medio impreso y magnético, con buena resolución.
- Soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar.
- Informe del supervisor y certificación de recibo a satisfacción, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Acta de liquidación suscrita por las partes, cuando corresponda.

El pago estará sujeto a la revisión y aprobación de los documentos requeridos y a los trámites administrativos y presupuestales establecidos por el Municipio.

El valor aquí propuesto contempla los gastos que se generan para la suscripción, legalización y ejecución del contrato y los descuentos en los pagos. (Incluidos todos los impuestos, Costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato IVA, Ica, retención en la fuente, gastos de ejecución, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo con la ley, gastos de transporte y equipo para la efectiva realización de las actividades).

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) en caso de personas natrales, pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR) para personas jurídicas.

Nota: El municipio solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

3.8 **Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será **CINCO (05)** días, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

3.9 Lugar de ejecución: **El lugar de ejecución será el Municipio de Granada**

3.10 **Supervisión y/o interventoría:** El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será ejercido por la Secretaria de Planeación.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes que requiere adquirir el Municipio de Granada, Meta, se considera que estos corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que sus condiciones, especificaciones y características pueden establecerse de manera objetiva en los documentos del proceso, lo que permite comparar las ofertas y verificar que los elementos ofrecidos cumplan con los requisitos exigidos por la entidad. En este caso, los equipos de cómputo, periféricos, accesorios y demás elementos tecnológicos requeridos cuentan con características técnicas que pueden ser descritas y verificadas, tales como capacidad, rendimiento, dimensiones, componentes, materiales, funcionalidades y demás condiciones necesarias para su adquisición.

Por esta razón, la selección del contratista puede realizarse mediante un procedimiento que permita comparar las ofertas a partir de las condiciones técnicas previamente establecidas y del precio ofrecido.

En consecuencia, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio considera procedente adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de subasta inversa, en el cual los proponentes habilitados podrán presentar lances con el fin de mejorar el precio inicialmente ofrecido, de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Así mismo, el procedimiento se adelantará mediante SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, teniendo en cuenta que, actualmente, el Municipio no cuenta con la infraestructura tecnológica ni con las herramientas necesarias para desarrollar la subasta de manera electrónica. Por lo tanto, se considera viable realizarla de forma presencial, garantizando la participación de los proponentes habilitados, la transparencia del procedimiento, la igualdad de oportunidades y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

De esta manera, la modalidad y el procedimiento de selección escogidos buscan garantizar que la adquisición de los bienes requeridos se realice bajo criterios de transparencia, economía y selección objetiva, permitiendo al Municipio obtener las mejores condiciones de precio, sin dejar de lado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las necesidades que dieron origen a la contratación.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Planeación, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios **COTIZACIÓN 1- VIRGINIA MICAN DIAZ - COTIZACIÓN 2- ALFA COMERCIALIZADORA 3- JORGE GUTIERREZ**, cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Granada promedio las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
1	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR AIO TIPO 1	UND	21	$7.300.000,00	$ 153.300.000,00
2	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INALÁMBRICA ECOTANK TIPO 2	UND	11	$3.116.000,00	$ 34.276.000,00
3	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR PORTATIL TIPO 1	UND	4	$4.790.000,00	$ 19.160.000,00

4	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER TIPO 1	UND	2	$10.563.000,00	$ 21.126.000,00
5	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCÁNER TIPO 1	UND	1	$4.400.000,00	$ 4.400.000,00
6	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR AIO TIPO 2	UND	5	$9.868.000,00	$ 49.340.000,00
7	COMPRA DE DISCO DURO EXTERNO	UND	1	$910.000,00	$ 910.000,00
8	COMPRA DE CÁMARA DIGITAL	UND	1	$1.218.000,00	$ 1.218.000,00
9	COMPRA DE VIDEO PROYECTOR PORTÁTIL	UND	1	$6.968.000,00	$ 6.968.000,00
10	COMPRA DE GRABADORA DE VOZ DIGITAL RECARGABLE	UND	3	$280.000,00	$ 840.000,00
11	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCÁNER TIPO 2	UND	1	$3.350.000,00	$ 3.350.000,00
12	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR AIO TIPO 3	UND	3	$10.350.000,00	$ 31.050.000,00
13	COMPRA E INSTALACIÓN DE ESCÁNER TIPO 3	UND	4	$4.980.000,00	$ 19.920.000,00
14	COMPRA DE RADIO DIGITAL PORTÁTIL PARA COMUNICACIONES	UND	2	$27.005.000,00	$ 54.010.000,00
15	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INALÁMBRICA ECOTANK TIPO 1	UND	3	$1.590.000,00	$ 4.770.000,00
16	COMPRA E INSTALACIÓN DE TERMINAL SATELITAL PORTÁTIL ULTRA-COMPACTO DE ÓRBITA TERRESTRE BAJA	UND	1	$1.200.000,00	$ 1.200.000,00
17	COMPRA E INSTALACIÓN DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LÁSER TIPO 2	UND	1	$4.884.000,00	$ 4.884.000,00
18	COMPRA E INSTALACIÓN DE COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	UND	1	$7.520.000,00	$ 7.520.000,00
19	COMPRA SISTEMA AÉREO NO TRIPULADO (DRON) PARA MONITOREO TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UND	1	$8.206.000,00	$ 8.206.000,00
VALOR TOTAL					**$426.448.000,00**

El precio unitario descrito en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas y certificaciones emitidas por la secretaria de planeación, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Granada para el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presente proceso es de **($426.448.000,00) CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Descuentos practicados por el Municipio de Granada vigencia 2026

diferentes a los impuestos y retenciones de orden nacional.

- **PERSONA NATURAL**

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla electrificación 1%
- Estampilla por hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Impuesto industria y comercio: 8*100%

- **PERSONA JURIDICA**

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla Prodeporte: 1.5%
- Estampilla unillanos: 1%
- Estampilla electrificación 1%
- Estampilla por hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Impuesto industria y comercio: 8*100%

***Nota**. No obstante, lo aquí planteado, la dependencia solicitante podrá dar aplicación a las alternativas contenidas en el numeral 1.11 del Manual de Contratación.*

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, el único factor de selección será el MENOR PRECIO, siempre que el proponente haya cumplido previamente con los requisitos habilitantes y que los bienes ofrecidos se ajusten a las condiciones técnicas establecidas por el Municipio.

En este sentido, es importante precisar que la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional no constituyen factores de calificación ni otorgan puntaje dentro del proceso, sino que corresponden a condiciones que deben acreditar los interesados para demostrar que cuentan con las condiciones necesarias para participar y ejecutar adecuadamente el contrato.

Para la verificación de los requisitos habilitantes, el Municipio tendrá en cuenta las condiciones particulares del proceso, el presupuesto oficial, el análisis del sector y los riesgos asociados a la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. La revisión de estos requisitos se realizará de la siguiente manera:

Desde el punto de vista jurídico: Se verificará que los proponentes tengan capacidad legal para presentar oferta y celebrar el contrato con la entidad. Para ello, deberán aportar la carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita por el representante legal o por la persona autorizada para el efecto; copia del documento de identidad del proponente o de su representante legal; Registro Único Tributario (RUT); certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de personas jurídicas; y los documentos que permitan establecer que su objeto social comprende las actividades relacionadas con el objeto de la contratación.

Cuando los estatutos de la persona jurídica establezcan limitaciones para contratar, deberá aportarse la autorización correspondiente del órgano competente. De igual manera, cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución, en el que se indiquen las condiciones de participación, los integrantes, el porcentaje de participación y la persona designada como representante, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

También se verificará la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, así como la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que lo modifiquen o complementen.

Adicionalmente, el Municipio realizará las consultas correspondientes para verificar que los proponentes y sus representantes legales no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado. Para ello, se revisarán los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), en los casos y con los efectos previstos en la normativa vigente.

De igual forma, se verificará la información relacionada con multas, sanciones e incumplimientos contractuales que puedan generar inhabilidades para contratar, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Esta revisión se realizará con base en la información registrada en el RUP y las demás consultas que legalmente correspondan.

Los proponentes deberán presentar igualmente el compromiso anticorrupción y los demás formatos y declaraciones exigidos por la entidad en los documentos del proceso. En cuanto a la situación militar, se verificará su acreditación únicamente cuando resulte legalmente exigible, de conformidad con la Ley 1861 de 2017.

Para la acreditación de estos requisitos se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando sea exigible, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El certificado deberá encontrarse vigente y en firme en los términos establecidos en la normativa aplicable. Los demás documentos deberán cumplir las condiciones de expedición y vigencia señaladas en el pliego de condiciones.

Desde el punto de vista técnico: Se verificará que los bienes ofrecidos por los proponentes cumplan con las características, cantidades, condiciones de calidad y especificaciones técnicas mínimas establecidas por el Municipio en las fichas técnicas y demás documentos del proceso.

Para ello, los interesados deberán presentar la información técnica de los equipos de cómputo, periféricos, accesorios y demás elementos tecnológicos ofrecidos, incluyendo las marcas, referencias, modelos, características y demás información que permita comprobar que los bienes cumplen con lo solicitado por la entidad.

Así mismo, se verificará la experiencia del proponente relacionado con el objeto de la contratación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Esta experiencia se acreditará mediante la información registrada en el RUP, en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que correspondan, y los documentos adicionales que sean necesarios para establecer el objeto, alcance, valor y cumplimiento de los contratos aportados, cuando la información del registro no permita verificar estos aspectos.

La experiencia exigida deberá guardar relación con el objeto del proceso y ser proporcional a su valor y características, sin establecer condiciones que limiten injustificadamente la participación de los posibles oferentes.

De igual manera, se verificará el cumplimiento de la ficha técnica de los bienes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establecen los elementos que deben tenerse en cuenta para la elaboración de las fichas técnicas de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Es importante señalar que únicamente podrán participar en la subasta inversa los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y cuyos bienes ofrecidos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.

Desde el punto de vista financiero: Se verificará que los proponentes cuenten con la capacidad financiera necesaria para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato, teniendo en cuenta el valor estimado de la contratación, las condiciones de pago, los compromisos que implica el suministro de los bienes y los riesgos identificados durante la etapa de planeación.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los indicadores de capacidad financiera establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes al índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, según resulten aplicables al proceso. Los valores mínimos exigidos serán definidos por la entidad con fundamento en el análisis del sector y las condiciones particulares de la contratación.

La información financiera será verificada principalmente a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de los documentos adicionales que deban aportarse en los casos permitidos por la normativa.

Desde el punto de vista organizacional: Se verificará que los proponentes cuenten con una capacidad organizacional adecuada para desarrollar el objeto contractual y responder por las obligaciones derivadas del suministro de los bienes. Para ello, se tendrán en cuenta los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, establecidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los indicadores y porcentajes mínimos que deberá acreditar el proponente serán establecidos por el Municipio de acuerdo con el análisis del sector, procurando que sean razonables y proporcionales al presupuesto y a las condiciones del proceso de contratación.

Finalmente, una vez realizada la verificación jurídica, técnica, financiera y organizacional, la entidad establecerá cuáles proponentes cumplen con los requisitos habilitantes y con las condiciones exigidas en la ficha técnica. Los proponentes que resulten habilitados podrán participar en la subasta inversa, en la cual se tendrá como único factor de selección el menor precio, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse dos o más proponentes habilitados cuyos bienes cumplan con las condiciones técnicas exigidas, se adelantará la subasta inversa conforme al procedimiento establecido en el pliego de condiciones. Si se presenta un único oferente habilitado que cumpla con la ficha técnica, se aplicará lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.2 Habilitador de la capacidad jurídica

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GRANADA - META. Nit 892099243-5
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Inhabilidades e incompatibilidades

Los Proponentes deben suscribir el anexo de inhabilidades e incompatibilidades que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones en el cual manifiestan no encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Documento Vigente de Inspección y Vigilancia Expedido por la Entidad Competente (cuando aplique).

si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

6.1.3 Experiencia

6.1.3.1 Experiencia General

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el que el proponente se encuentre clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: 432115, 432121, 432117, 521615, cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro y/o compraventa de equipos tecnológicos, debidamente terminado y liquidado. No se aceptarán subcontratos o figuras similares. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (01) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (01) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el primer (01) en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV de la vigencia correspondiente.

En consecuencia, el proponente no podrá relacionar más de un (01) contrato en el anexo dispuesto para acreditar la experiencia en el pliego de condiciones. En caso de que se relacionen más de un (01), el Municipio únicamente tendrá en cuenta el primero (01) primero contrato registrados en el orden en que aparezcan en el respectivo anexo, con el fin de garantizar la aplicación de las mismas condiciones de evaluación para todos los participantes.

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, se entenderá que existe un único proponente. En estos casos, todos los integrantes deberán relacionar conjuntamente su experiencia en un mismo anexo. Para acreditar este requisito, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal, sin que sea necesario aplicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia de los contratos y copia de las actas de liquidación de los contratos, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor de los contratos expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si los contratos presentado en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que los contratos no cumplan con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

6.1.3.2 Experiencia Específica

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el que el proponente se encuentre clasificado en los siguientes códigos UNSPSC: 432115, 432121, 432117, 521615,451116 cuyo objeto y/o alcance comprenda el suministro y/o compraventa de equipos de cómputo y elementos periféricos, debidamente terminado y liquidado. No se aceptarán subcontratos o figuras similares. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (01) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo un (01) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si los contratos presentados en la propuesta cumplen con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que los contratos no cumplan con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

6.1.3.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

A) PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

En atención a que el alcance del contrato comprende la instalación de los equipos tecnológicos objeto de suministro, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo un (1) técnico con formación académica de nivel técnico, como mínimo, en un área afín a las actividades por desarrollar y experiencia específica no inferior a seis (6) meses en instalación y/o mantenimiento de equipos de cómputo, impresoras y escáneres. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá aportar con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos:

- Hoja de vida debidamente firmada
- Cédula de Ciudadanía
- La formación Académica título técnico deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.
- La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones laborales y/o contratos que permitan verificar las actividades desarrolladas y el tiempo de ejecución. Para efectos de validar dicha experiencia, se deberán aportar los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo durante el cual se desarrollaron las actividades acreditadas.
- Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato.

B) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio abierto al público, debidamente matriculado ante la Cámara de Comercio, cuya actividad económica guarde relación directa con el objeto y/o alcance del contrato, con una antigüedad mínima de un (1) año, contada hasta la fecha de cierre del proceso de selección. Para acreditar este requisito, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el certificado de matrícula mercantil, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste la inscripción del establecimiento de comercio y las actividades económicas registradas. Este requisito tiene como finalidad verificar la trayectoria comercial del proponente en actividades relacionadas con el objeto contractual y facilitar la atención oportuna de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, cuando el proceso contractual se limite a la participación de MIPYMES territoriales, el oferente deberá acreditar que la dirección del establecimiento de comercio corresponde al ámbito territorial establecido como requisito. En ese sentido, si la restricción aplica a MIPYMES de carácter municipal, deberá acreditarse que el establecimiento de comercio se encuentra ubicado en el municipio de Granada Meta; si la limitación es de orden departamental, se exigirá que el domicilio del establecimiento esté dentro del departamento del Meta; y, en caso de tratarse de una convocatoria de alcance nacional, la dirección registrada deberá corresponder a cualquier lugar del territorio colombiano. Lo anterior deberá constar en el registro mercantil o en el certificado de existencia y representación legal presentado por el oferente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de la estructura plural deberá acreditar el cumplimiento de este requisito en sus respectivos certificados. Estas disposiciones buscan asegurar que el oferente cuente con la infraestructura, capacidad jurídica, técnica y disponibilidad necesarias para cumplir eficazmente con las obligaciones derivadas del contrato.

El Municipio se reserva el derecho a la verificación y visita del establecimiento de comercio, durante el término del traslado del informe de evaluación.

C) CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA

El proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que cuenta con domicilio principal registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil, según corresponda, con una antigüedad mínima de tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con el fin de verificar su existencia, estabilidad, permanencia en el mercado y su capacidad técnica y operativa para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a inhabilitar la propuesta.

La no presentación de los anteriores documentos será causal de inhabilitar la propuesta.

Todo el personal relacionado en el presente proceso de convocatoria pública deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

Nota: Que la entidad estableció en la invitación reglas claras y precisas, para que los proponentes tengan en cuenta al momento de presentar sus propuestas. A su vez la entidad busca tener la posibilidad real de que los oferentes ofrezcan lo que requiere la administración y que cumpla satisfactoriamente con el objeto del contrato.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007, Articulo 5 establece que "(...) *De la selección objetiva.* Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)".

6.1.4 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

6.1.3.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

6.1.3.2 CÁLCULO DE INDICADORES

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ **2,55**

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ **0,52**

c) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ **4,85**

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ **0,19**

e) Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ **0,09**

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

6.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES DE HABILITACIÓN

COMPORTAMIENTO FINANCIERO Y SECTORIAL DE LAS PYMES SUPERSOCIEDADES 2025.

El informe "Pymes 2025" emitido por la Superintendencia de Sociedades, confirma que este segmento no es un bloque homogéneo, sino un ecosistema con utilidades netas de 3,23 billones de pesos. Desde la perspectiva económica, esto demuestra una solvencia agregada robusta, pero con una distribución de márgenes muy específica:

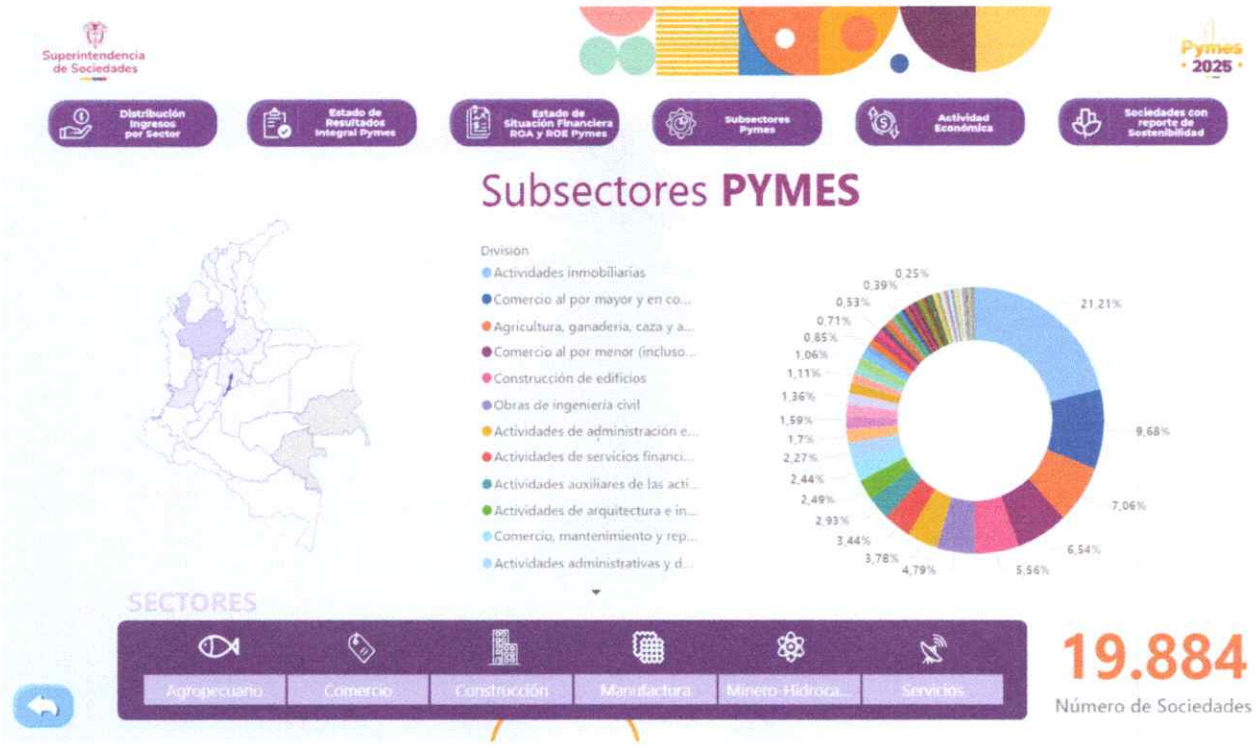

- Sector Servicios: Con un 35,87% de representación y 4,4 billones en ganancias, es el sector con mayor eficiencia marginal. Las actividades inmobiliarias y de servicios administrativos demuestran que las Pymes de este sector no dependen de grandes activos fijos, sino de capital humano y propiedad intelectual.
- Sector Comercio: Con un 28,57% de participación, es un motor de liquidez. Sin embargo, el informe advierte sobre "desafíos de rentabilidad asociados a gastos administrativos elevados".

Exigir indicadores de rentabilidad excesivos a empresas MiPymes podría ser contraproducente, ya que su modelo de negocio es de alto volumen y bajo margen.

2. Análisis de Concentración Territorial y Domiciliaria

Un hallazgo crítico para la administración pública es la concentración del 40% de los ingresos en Bogotá. No obstante, el reporte aclara que esto es un fenómeno de "domicilio principal" y no necesariamente de "operación".

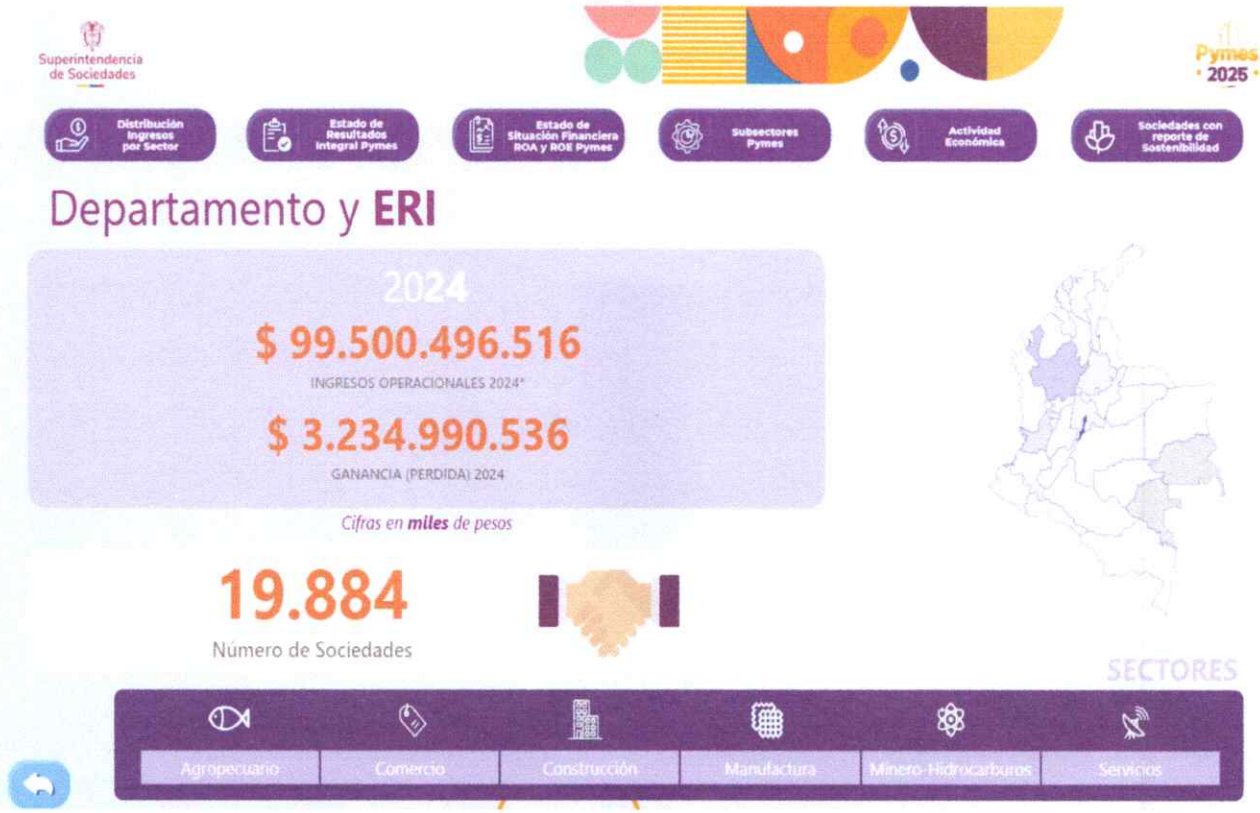

- La ubicación en polos como Bogotá, Antioquia (18%) y Valle (10%) permite a las Pymes reducir costos de transacción y acceder a mejores servicios financieros.
- La Entidad debe reconocer que una Pyme puede tener su domicilio en Bogotá, pero ejecutar contratos en regiones.

El Superintendente Billy Escobar destaca que el propósito es "identificar brechas". la entidad identifica que la brecha principal en la contratación estatal es la rigidez de los requisitos financieros frente a la realidad operativa.

- Las Pymes colombianas destinan una parte significativa de sus ingresos a sostener el empleo y la demanda interna. Al ser el "corazón del tejido productivo", su flujo de caja está comprometido con la operación.

Basados en los ingresos totales reportados (99,5 billones), se observa que el margen de ganancia promedio es cercano al 3.24%. Exigir márgenes de indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional por encima de este promedio nacional actuaría como una barrera técnica que limitaría la libre competencia en la Subasta Inversa.

ANÁLISIS ESTRATÉGICO, EL ROL DEL EMPRENDIMIENTO FEMENINO.

El ecosistema empresarial colombiano ha experimentado una transformación estructural a diciembre de 2025. Según datos de la plataforma *Alegra.com* y el estudio *Tejiendo Equidad*, el emprendimiento femenino no solo crece en volumen, sino en calidad operativa:

- En 2025 se registraron 176.507 nuevas empresas lideradas por mujeres más de (11,4% frente a 2024). Un dato crítico para la Entidad es que el 78,79% de estas empresas emite su primera factura en el primer mes, demostrando una adopción tecnológica temprana y una vocación de formalidad superior.

Gráfica Nro. 1 – Pertenencia de las empresas por género y organización jurídica

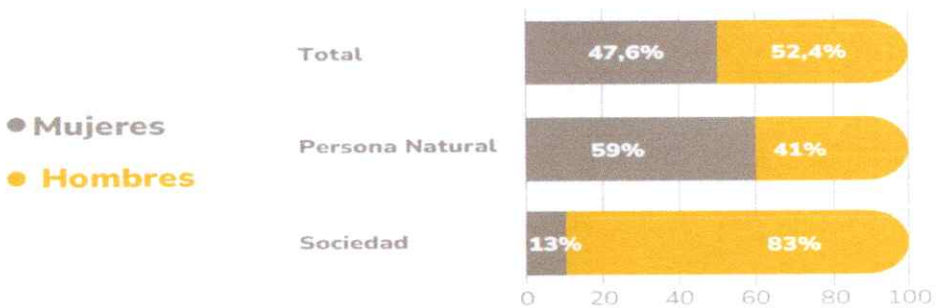

Fuente: Tomado de Panorama de las Mujeres en el ámbito laboral y empresarial de Confecámaras[6]. - ONU Mujeres

- Las empresas de mujeres presentan una tasa de supervivencia del 63,6%, superando en 6,2 puntos porcentuales a las lideradas por hombres.

Para la entidad, esto reduce el riesgo de incumplimiento contractual. Una mayor tasa de supervivencia indica una gestión financiera más prudente del flujo de caja.
A pesar de su eficiencia, el informe de *Portafolio* y la experta Paola Dorado señalan barreras que la Entidad debe mitigar mediante los requisitos diferenciales autorizados por el Decreto 1860 de 2021:

- Los negocios femeninos operan con ingresos hasta un 40% menores debido a la carga del trabajo no remunerado (7,2 horas diarias dedicadas al cuidado).

Dado que el 97% son microempresas, exigir un patrimonio líquido elevado es técnicamente injustificado. Exigir márgenes de indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional por encima de este promedio nacional actuaría como una barrera técnica que limitaría la libre competencia en la Subasta Inversa.

Una vez citados los beneficios para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres que deben tener en cuenta, resulta viable mencionar los requisitos que deben cumplir estos Emprendimientos y Empresas para acceder a estas condiciones de favorabilidad.

Acreditación de la calidad de los Emprendimientos y Empresas de Mujeres

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres, esta condición deberá acreditarse:

   Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador de la empresa, demostrando la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ocupados por mujeres, esta condición deberá acreditarse:

   Mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador, en la cual se deberá detallar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
   A la certificación se deberá anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se deberá demostrar los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, esta condición deberá acreditarse:

   Mediante copia de la cédula de ciudadanía, extranjería o el pasaporte y la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres, esta condición deberá acreditarse:

   Mediante certificación expedida por el representante legal.
   La Entidad para efectos de la acreditación contenida en el numeral B. del presente acápite, deberán tener en consideración que los empleos del nivel directivo se entenderán como aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Con todo, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

ANÁLISIS INTEGRAL DE INCLUSIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Entidad fundamenta la flexibilización de requisitos habilitantes teniendo en cuenta el Decreto 287 de 2026 y la realidad del mercado laboral reportada por el DANE.

El Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, que modifica el Decreto 1082 de 2015, impone a las Entidades Estatales el deber de asegurar que la igualdad en la contratación pública sea "real y efectiva". Este marco normativo reconoce dos realidades operativas del sector:

- Las empresas inclusivas reinvierten parte de su capital de trabajo en ajustes razonables (tecnología asistida, eliminación de barreras físicas y capacitación especializada).

El mercado demuestra que estas empresas poseen una mayor estabilidad en su nómina, lo que se traduce en una ejecución contractual más constante y técnica, reduciendo el riesgo de abandono del contrato para la entidad.

La necesidad de requisitos diferenciales no es discrecional, sino que responde a la diferencia estructural reportada en el **Boletín Técnico del DANE (GEIH)** para el trimestre diciembre 2025 - febrero 2026:

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	23,0	66,5	-43,5
TO	20,6	60,3	-39,8
TD	10,6	9,3	1,3

Existe una diferencia de 43,5 puntos porcentuales en la participación laboral. Mientras la población sin discapacidad alcanza un 66,5%, la población con discapacidad solo registra un 23,0%. Esta exclusión obliga a la Entidad a incentivar a las empresas que rompen esta barrera.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2025 – febrero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**447**	**100**	**23.402**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	88	19.7	3.020	12.9
Comercio y reparación de vehículos	82	18,3	4.036	17,2
Industria Manufacturera	48	10.8	2.669	11,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	45	10.2	2.002	8,6
Alojamiento y servicios de comida	39	8.8	1.727	7,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	30	6.8	2.877	12,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	30	6.7	1.904	8,1
Transporte y almacenamiento	30	6.7	1.755	7,5
Otras ramas^	29	6.6	1.812	7,7
Construcción	24	5,4	1.600	6,8

Solo el 20,6% de las personas con discapacidad están ocupadas. Incentivar a las empresas formales que contratan a este grupo es vital, considerando que el 54,8% de los ocupados con discapacidad se encuentran en la informalidad, donde carecen de protección social y estabilidad.

La desocupación en este segmento es del 10,6%, superando el promedio nacional. Esto justifica que la compra pública actúe como un motor de demanda para empresas con vocación de inclusión.

Para compensar la inversión en inclusión y eliminar barreras de acceso en la Subasta Inversa, se establecen ajustar los indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional, como requisitos habilitante diferencia exclusivos para quienes acrediten los términos del Decreto 287/26

Para ser beneficiario de estos requisitos habilitantes diferenciales, el proponente debe demostrar al cierre del proceso:

1. Vinculación laboral del personal con discapacidad por un mínimo de seis (6) meses.
2. Soporte vigente expedido por el **Ministerio del Trabajo**.

6.1.4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DE HABILITACIÓN- INDICADORES FINANCIEROS

Para fomentar la pluralidad e inclusión, la Entidad establece condiciones de habilitación (financiera y organizacional) flexibles y proporcionales para los siguientes grupos, bajo el marco normativo vigente:

- **MIPYMES:** En aplicación del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- **Empresas lideradas por mujeres:** En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, que promueven el emprendimiento femenino.
- **Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:** Bajo lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018 y en concordancia con el Decreto 0287 de 2026.

Con el propósito de promover y facilitar la participación de las MiPymes, los emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, así como de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con el Decreto 0287 de 2026, en el Sistema de Compras Públicas, el Municipio establecerá indicadores diferenciales de capacidad financiera y organizacional mediante la flexibilización de los requisitos inicialmente definidos, procurando ampliar las oportunidades de participación sin comprometer la capacidad de los proponentes para cumplir las obligaciones contractuales ni generar riesgos que afecten la adecuada ejecución del contrato. Para tal efecto, los indicadores de liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se reducirán en treinta (30) puntos porcentuales respecto de los valores inicialmente establecidos, mientras que el indicador de endeudamiento se incrementará en treinta (30) puntos porcentuales, conforme a los siguientes parámetros:

Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ **1,78**

f) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ **0,67**

g) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ **3.39**

h) Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ **0,13**

i) Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ **0,06**

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo con el método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

6.1.5 CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación adjunta al presente estudio mediante Anexo EP N°. 1 la FICHA TÉCNICA de los bienes y/o servicios a adquirir por el municipio de Granada, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

En este orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Anexo 2. Matriz de Riesgo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Granada - Meta, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIO PRESTADO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

9. ACUERDO COMERCIAL

El municipio de Granada – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico (Perú- Chile)	Sí	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Triángulo Norte (Guatemala)	Sí	SI	14	Sí/NO
Unión Europea	Sí	No	No	No
Decisión 439	Sí	Sí	No	Sí

Donde se identifica que el proceso contractual llevado a cabo se encuentra cobijado con el acuerdo comercial llevado a cabo en la Decisión 439/1998 y el triángulo Norte. Implicaciones: Dar trato nacional a los oferentes de los acuerdos comerciales cobijados para el presente proceso.

10. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES EN GRANADA		
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
45.99.1000-2024503130055-007-1.3.3.1.00	Producto: Servicios Tecnológicos - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4526601
	NOMBRE	Impresora multifuncional
VALOR		**$ 10.563.000,00**

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA		
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
23.02.0400-202600000013740-086-1.3.3.1.00	Producto: Servicios De Información Para La Implementación De La Estrategia De Gobierno Digital - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	45221
	NOMBRE	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg como computadores, portátiles, laptop y notebook

VALOR	**$ 9.868.000,00**

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES EN GRANADA		
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
45.99.1000-2024503130055-007-1.2.1.0.00	Producto: Servicios Tecnológicos - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	45221
	NOMBRE	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg como computadores, portátiles, laptop y notebook
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4526601
	NOMBRE	Impresora multifuncional
VALOR TOTAL SOLICITUD		**$ 47.868.000,00**

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL MEDIANTE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN EL MUNICIPIO DE GRANADA		
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
23.02.0400-202600000013740-086-1.3.3.1.00	Producto: Servicios De Información Para La Implementación De La Estrategia De Gobierno Digital - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	49622
	NOMBRE	Aviones y otras aeronaves con propulsión mecánica de hasta 2.000 kg de peso propio
VALOR		**$ 8.206.000,00**

CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
41.03.1500-2024503130042	Proyecto: Desarrollo De Oferta Social, Productiva Y De Protección Hacia Las Mujeres En Granada	
41.03.1500-2024503130042-052-1.3.3.1.00	Producto: Servicio De Gestión De Oferta Social Para La Población Vulnerable - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4522
	NOMBRE	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, (computadores portátiles [laptop], notebooks y sub-notebooks)
VALOR:		**$ 16.100.000**

41.03.1500-2024503130068	Proyecto: Fortalecimiento A Actores Del Territorio Y Generación De Ingresos En Granada	
41.03.1500-2024503130068-052-1.3.3.1.00	Producto: Servicio De Gestión De Oferta Social Para La Población Vulnerable - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4522
	NOMBRE	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, (computadores portátiles [laptop], notebooks y sub-notebooks)
VALOR:		**$ 59.759.000**

45.02.1000-202400000001735	Proyecto: Desarrollo De Estrategias De Promoción, Prevención Y Protección De Los Derechos De Las Poblaciones En Condición De Discapacidad, Con Identidad Sexual Diversa, Mujer Y Otros En Granada	
45.02.1000-202400000001735-038-1.3.3.1.00	Producto: Servicio De Promoción De La Garantía De Derechos - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4522
	NOMBRE	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, (computadores portátiles [laptop], notebooks y sub-notebooks)
VALOR:		**$ 4.400.000**

41.03.1500-2024503130023	Proyecto: Integración Social Y Productiva De Población En Proceso De Reintegración Y Reincorporación Y Victima En Granada	
41.03.1500-2024503130023-050-1.2.1.0.00	Producto: Servicio De Acompañamiento Familiar Y Comunitario Para La Superación De La Pobreza - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	4522
	NOMBRE	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, (computadores portátiles [laptop], notebooks y sub-notebooks)
VALOR:		**$ 910.000**

CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
45.02.1000-2024503130033-033-1.3.3.8.04	**PRODUCTO:** servicio de integración de la oferta pública. RB. SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
CUENTA CCPET	CODIGO	**2.3.2.02.01.004**
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4526601**
	NOMBRE	Impresora multifuncional
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**45221**
	NOMBRE	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg como computadores portátiles laptop y notebook
VALOR TOTAL SOLICITUD		**$ 14.350.000**

CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
45.01.1000-2024503130012-081-1.3.3.4.17	**PRODUCTO:** Producto: Servicio De Apoyo Para La Atención De Contravenciones Y Solución De Conflictos De Convivencia Ciudadana -1.3.3.4.17 R.B. Multas Código Nacional De Policía Y Convivencia	
CUENTA CCPET	CODIGO	**2.3.2.02.01.004**
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**45250**
	NOMBRE	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4526601**
	NOMBRE	Impresora multifuncional
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4731401**
	NOMBRE	Videoproyectores
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4731102**
	NOMBRE	Radiograbadoras
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**47215**
	NOMBRE	Cámaras digitales
TOTAL		**$ 41.599.000**

CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	
45.01.1000-2024503130012-081-02-1.3.3.3.20	**PRODUCTO:** Servicio De Apoyo Para La Atención De Contravenciones Y Solución De Conflictos De Convivencia Ciudadana - Pro-Justicia Familiar - 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas	
CUENTA CCPET	CODIGO	**2.3.2.02.01.004**
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4731102**
	NOMBRE	Radiograbadoras
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**45250**
	NOMBRE	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades de almacenamiento

		unidades de entrada unidades de salida
TOTAL		**$ 9.091.000**

CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
41.02.1500-2024503130010-052-01-1.3.3.3.20	**PRODUCTO**: Servicio De Protección Integral A Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes - Pro-Justicia Familiar - 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas	
CUENTA CCPET	CODIGO	**2.3.2.02.01.004**
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**45250**
	NOMBRE	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**45262**
	NOMBRE	Escáneres excepto la combinación de impresora escáner fotocopiadora y o fax
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4526601**
	NOMBRE	Impresora multifuncional
TOTAL		**$38.782.000,00**

CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
45.01.1000-202400000001700-029-1.3.3.4.01	**PRODUCTO:** Servicio De Apoyo Financiero Para Proyectos De Convivencia Y Seguridad Ciudadana - 1.3.3.4.01 R.B. Contribución Sobre Contratos De Obra Pública.	
CUENTA CCPET	CODIGO	**2.3.2.02.01.004**
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**45250**
	NOMBRE	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de las siguientes tipos de unidades de almacenamiento unidades de entrada unidades de salida
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**45262**
	NOMBRE	Escaneres excepto la combinación de impresora escáner fotocopiadora y o fax
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	**4721101**
	NOMBRE	Equipos radiotelefónicos de comunicaciones
TOTAL		**$100.000.000,00**

CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
45.03.1000-202500000030176-018-01-1.2.2.0.00	PRODUCTO: Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo – 1% ICDL- 1.2.2.0.00 Ingresos Corrientes De Destinación Específica Por Acto Administrativo	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.01.004
	NOMBRE	Productos metálicos, maquinaria y equipo
CLASIFICACION CENTRAL DE	CODIGO	4721101

PRODUCTO-CPC	NOMBRE	Equipos radiotelefónicos de comunicaciones
VALOR		$ 1.200.000,00

CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
19.03.0300-2024503130074-034-02-1.3.3.4.22	Producto: ervicio De Auditoría Y Visitas Inspectivas - Csf - 25% - 1.3.3.4.22 R.B. Derechos Por La Explotación Juegos De Suerte Y Azar	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.02.009
	NOMBRE	Servicios para la comunidad, sociales y personales
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC	CODIGO	91122
	NOMBRE	Servicios de la administración pública relacionados con la salud
VALOR:		**$ 14.843.000**

CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
2.1.2.02.02.006-05-1.2.1.0.00-62284	Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de suministro de comidas y bebidas; Servicio de Transporte; Y Servcio de Distribución de Electricidad, Gas y Agua - Computadores - 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Comercio al Por Menosr de Computadores y Programas de Informática integrados en establecimientos especializados.	
CUENTA CCPET		
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC		
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC		
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-CPC		
TOTAL		**$49.000.000,00**

Responsable del estudio,

KARLA LORENA TEJADA MÉNDEZ
Secretaria de Planeación